

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de las competencias conferidas mediante decreto número 725/2019, de fecha 25 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 166/2019, de 15 de julio), por resolución 1479/2020, de fecha 21 de diciembre, de la Concejalía de Hacienda, ha sido aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo el siguiente:

	CONCEPTO	PERIODO
CALENDARIO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	4 de mayo a 5 de julio
	Tasa de Basuras (Comercial e Industrial)	4 de mayo a 5 de julio
	Tasa de Vados	4 de mayo a 5 de julio
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	1 de septiembre a 2 de noviembre
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	
	Impuesto sobre Actividades Económicas	

SEP de IBI. Mediante domiciliación bancaria en tres plazos (previa solicitud en el Ayuntamiento antes del 31 de enero de 2020):

PLAZO	FECHA DE CARGO
Plazo 1	31 de marzo
Plazo 2	31 de julio
Plazo 3	2 de noviembre

Los cargos domiciliados de los recibos se efectuarán el último día del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante su horario de atención al público, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: Bankia, Banco Popular Grupo Santander, Banco Sabadell, BBVA, y La Caixa, o por Internet, en el Portal Tributario de la web del Ayuntamiento, <https://portaltributos.aytosag.net/>, o en cualquier oficina de Correos (este servicio tiene un coste de 1,95 euros por cada documento de pago).

En caso de extravío o de no haber recibido el impreso para el pago, deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Agustín del Guadalix, a 22 de diciembre de 2020.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(01/35.948/20)

